**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO SALOMÓN FERNANDO ROSALES REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**Honorable Asamblea:**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 80, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 167 numeral 4 180 numeral 1, y 182 del Reglamento de Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Presente dictamen en sentido negativo, al tenor de los siguientes:

**Antecedentes:**

I.- En sesión ordinaria celebrada por la H. Cámara de Diputados, el día 15 de diciembre de 2015, el **Diputado Salomón Fernando Rosales Reyes**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó **iniciativa por la que se expide la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**.

II.- En la misma sesión, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, instruyó el turno de la iniciativa, con expediente número 1412, a la **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables** de la H. Cámara de Diputados, para su dictamen y a la **Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública,** también de la H. Cámara de Diputados, para opinión.

III.- La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, de la LXIII Legislatura, recibió, con fecha 19 de enero de 2016, turno de la Mesa Directiva para dictamen de la iniciativa por la que se expide la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

IV.- Con base en lo anterior, las Comisión de Atención a Grupos y de esta LXII Legislatura, procedieron al análisis de la iniciativa por la que se expide la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y elaboró el presente dictamen.

**Contenido de la iniciativa:**

Los Diputados proponentes promueven se expida una nueva Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En su exposición de motivos recuperan la definición de discapacidad de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, presentada en 2001. Señalan que la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos mayores. Exponen que “como resultado del Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI, se señala que uno de los grupos más vulnerables de la sociedad es el que presenta algún tipo de discapacidad. Este censo, con base en el cuestionario ampliado, identificó 5 739 270 mexicanos con alguna dificultad física o mental para realizar actividades de la vida cotidiana. El grupo de 60 a 84 años concentra el mayor porcentaje de individuos con alguna discapacidad, seguido de la población adulta entre 30 y 59 años. Dos de cada diez individuos con discapacidad tienen menos de 30 años.”

También afirman que “muchas personas con discapacidad carecen de igual acceso a la atención de salud, la educación y las oportunidades laborales que las demás personas; no reciben los servicios que requieren de acuerdo con su discapacidad, y son excluidos de actividades de su vida cotidiana.”

Los proponentes detallan que en su propuesta, el “Título Segundo denominado “Derechos de las Personas con Discapacidad” se establecen los Derechos Humanos, Salud y Asistencia Social, Educación, Trabajo y Empleo, Accesibilidad y Vivienda, Transporte Público y Comunicaciones, Desarrollo Social, Deporte, Recreación, cultura y Turismo, y Acceso a la Justicia.” En el Título Cuarto se hace mención del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, Conadis, el cual se convierte en el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad; se menciona la Asamblea Consultiva, órgano de asesoría y consulta del Conadis, de participación ciudadana y plural cuyo objetivo es analizar y proponer programas y acciones que incidan en el cumplimiento del Programa Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad, elaborado y coordinado por el Conadis.

Finalmente, justifican que la “Iniciativa tiene por objeto crear una cultura de respeto hacia las personas discapacitadas, no obstruyendo las áreas reservadas para éstos como estacionamientos, cines, museos, escuelas entre otras; así como también originar un compromiso por parte del gobierno y autoridades competentes para la implementación de transporte público adecuado para las personas que poseen discapacidades diferentes, así como señalamientos y accesos para su correcto tránsito”.

**Consideraciones:**

1. La iniciativa propone la promulgación de un nuevo ordenamiento de carácter general, con el mismo título de la Ley vigente, “Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad”. La mayoría de los elementos de esta nueva ley se encuentran comprendidos en igual modo que en la ley vigente.

Los nuevos aportes que hace la iniciativa en comparativo con la actual Ley, esta comisión detectó que formaron parte de las iniciativas que, entre 2010 y 2011, sirvieron de base para la discusión y posterior aprobación de la actual Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

1. La actual Ley, que fue promulgada el 30 de mayo de 2005, a la fecha se encuentra en proceso para tomar plena vigencia. A más de una década, los componentes que incluye para la participación ciudadana, tanto la Asamblea Consultiva como la Junta de Gobierno, siguen bajo el análisis del Poder Judicial de la Federación, por los amparos tramitados contra el modo en que fue convocada la elección de la Asamblea Consultiva, establecida en los artículos 51 al 56.

A criterio de esta Comisión, en aras de un respeto a la división de poderes establecida en el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano y a la Supremacía Constitucional, el Poder Legislativo debe otorgar el tiempo suficiente y razonable para que se diriman en el Poder Judicial las controversias planteadas ante los órganos jurisdiccionales, relacionadas con este ordenamiento y al Poder Ejecutivo para llevar a cabo las reformas a reglamentos y a la administración pública federal, estatales y municipales, para dotar de plena vigencia a esta Ley antes de plantear su derogación y la expedición de un nuevo ordenamiento.

Por lo antes expuesto y para los efectos del Apartado G del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

**Acuerdo**

**PRIMERO.-** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del Diputado Salomón Fernando Rosales Reyes, de fecha 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 6 días del mes de septiembre de 2016.

La comisión.